



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

este comur, afecto de trator. y por su y p[er]t[er]minar lo que con-  
 pler util y combeniente al servicio de ambas Mage[stades] segun  
 tener de comur bre. por ante mi el Cor[re]o propusieron y de con-  
 ror lo sig[ue] en este estado. entre el Ven[er]able Antonio Vice-  
 Segundo Residente  
 con el Ven[er]able Joseph Trator y Rocamora Diputados de esta  
 Comun. de servicio al Ayuntamiento una Carta firmada  
 de Diego de Burgo, Procurador de los Reales consejos  
 y de las Dipen[de]ncias Pleitos y rrepleto de esta villa en la  
 Corte de Madrid Vista en ella diez y ocho de corriente  
 por la que participa a esta de dichos Pleitos y se con-  
 ve expediran los despachos por el Real Consejo para cotejar  
 la C[er]ta. de permuto de quatrata el Cavildo antecedente en  
 hallar lo y para vacar baxio instrum[en]to en Calatrava  
 a lo quales respondio veentendieren con dho. 8. de Trator  
 para que se practicasen con su interuencion, las citadas  
 dilig[en]cias por lo que vino hexo pronto la concurrencia  
 de su Alteza ap[er]tado con motus de que la C[er]ta. de  
 permuto estar antigua de comurion para dho.  
 cotej a D. Fran. Texar contador o archivero de los  
 Casa de Uzeda, y traductor de letras antiguas del  
 Consejo, de cuyo p[re]tencio[n] se le hauiá conferido  
 traslado ha esta villa y no sauiá que respon de  
 pero daviá a algun tiempo por a alcanzar la f[er]ra  
 de dho. V. Diputado. por no sauiá tampoco la p[er]muto  
 que a suor de la villa disponia el Sr. D. Alvaro  
 M[er]ca. de Ronca. Abog[ado] defensor en dho. Pleitos  
 y principalm[en]te en el de que se trata en dho. Cav[ildo]

